



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

Resumen del documento GEF/ME/C.39/6

Revisión de la Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.39/6, *Revision of the GEF Monitoring and Evaluation Policy* (Revisión de la política de seguimiento y evaluación del FMAM), aprueba la Política revisada de Seguimiento y Evaluación del FMAM que consta en el anexo 1 de este documento de trabajo y pide a la Oficina de Evaluación del FMAM que la publique y difunda ampliamente.

RESUMEN

1. El 22 de junio de 2009, el Consejo decidió encomendar a la Oficina de Evaluación del FMAM la preparación de una revisión de la Política de Seguimiento y Evaluación para el FMAM-5, con miras a su presentación al Consejo en noviembre de 2010. Esta revisión debía reflejar las conclusiones y recomendaciones formuladas en el examen de la función evaluadora del FMAM realizado por profesionales independientes como parte del Cuarto estudio sobre los resultados globales del FMAM (ERG4), así como los comentarios realizados por miembros del Consejo durante las deliberaciones sobre el mencionado examen y sobre la respuesta formal enunciada al respecto por la Oficina de Evaluación del FMAM. Por otra parte, las reformas que se llevaron a cabo en el FMAM a partir de 2006, incluidas las correspondientes al FMAM-5, hacen necesario incorporar varios cambios en la revisión de la política.
2. El proceso de consulta para la revisión de la Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM incluyó a los asociados apropiados que intervienen en distintos niveles del proceso de seguimiento y evaluación en la red del FMAM. Las consultas sobre los aspectos del seguimiento y la gestión basada en los resultados relacionados con la Política de Seguimiento y Evaluación se llevaron a cabo en forma conjunta con la Secretaría del FMAM. La política revisada resultante cuenta con el respaldo de todos los asociados en la red del FMAM.
3. Este documento de trabajo sienta las bases para la decisión del Consejo de aprobar los cambios propuestos en la Política. Las principales modificaciones respecto de la versión de 2006 de la Política incluyen:
 - i. Referencias a la nueva Gestión basada en los Resultados del FMAM y otras políticas importantes incorporadas en el FMAM-5.
 - ii. Una mejor definición de las funciones y responsabilidades correspondientes a los diversos niveles y tipologías de seguimiento.

- iii. Un mayor énfasis en el protagonismo de los países y la función de los coordinadores de las operaciones en la esfera del seguimiento y la evaluación.
 - iv. Un mayor énfasis y una mejor enunciación de la gestión de los conocimientos y el aprendizaje.
 - v. Referencias a programas y proyectos ejecutados en forma conjunta.
 - vi. La eliminación del capítulo 4 “Oficina de Evaluación del FMAM” y la inclusión de sus principales elementos en la sección 2.3 “Oficina de Evaluación del FMAM”.
 - vii. La eliminación del capítulo 5 “Uso de las evaluaciones”, la integración de sus principales párrafos en todo el texto de la política y la inclusión de los párrafos restantes sobre divulgación y difusión de los conocimientos en las secciones 1.4 “Actividades complementarias de las evaluaciones” y 1.5 “Divulgación de los conocimientos”.
 - viii. En el punto relativo a la base de referencia, que forma parte del primer requisito mínimo, el reemplazo de la fecha límite “al terminar el primer año de ejecución” por el plazo “antes de la ratificación por la Directora Ejecutiva y Presidenta”.
 - ix. La incorporación de un cuarto requisito mínimo respecto de la participación de los coordinadores de las operaciones en las actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas.
4. Se propone que el Consejo apruebe la política revisada que consta en el anexo I de este documento de trabajo.